

conclusion. Apuesta á discreción el anterior pro-
yecto, quedó aprobada por la Corporación, en vir-
tud de considerarlo equitativo. Y no teniendo
otra cosa para el presente acuerdo se levantó
la sesión á la que asistieron todos los miem-
bros que forman la Corporación, y tratándose
la presente acta, para la debida cons-
tancia: doy fe

J. Fabra. A. Torales

Dr. Don Pedro Pacheco
Agustín Gillet

Por ante mí
A. Viquez
19

Acta 14. Sesión ordinaria del día 14 de Sept. de 1890.
A la hora de Reglamento, reunidos los C. C. Regido-
res que forman la Corporación, ayuntamiento de esta Villa, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. J. Fabra, y habiendo
se declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con
la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida,
el Sr. Presidente dio cuenta á la Corporación con
la circular ^{de sus correlativas en el mismo} número 28, expedida por la Srta. del Superior
Gob. del Estado con fecha 1.^a del corriente, relativa á
la adjudicación de terrenos de ejidos, fincas urbanas, y de las de-
signadas de común repartimiento, y habiéndosele dado
lectura se puso á discreción y declarándose unánime-
mente disertada, se declaró por la Corporación; que
en lo inscrito, los terrenos que se adjudicaren, de los
de estos ejidos, sea con entera sujeción á la circun-
lar referida y sus correlativas: que por lo que res-
pecta á que algunos terrenos pertenecientes á
estos ejidos, están ocupados por algunos particulares des-
de antes de cederse á este Ayuntamiento las 200 man-
zanas que se le dieron por ejidos, en tiempo de su fun-
dación; pero que según el plan levantado, pertene-
cen á los ejidos, el Ayuntamiento determinó: nombre
una Comisión de su seno que lo es al efecto el
Comisionado de Policía, para que convida á otra

de particulares que con los Srros. Pedro C. Ayala y Juanado Areola y Ayala, presentaron dictamen sobre el valor de todo terreno fincado que no tengan sus poseedores el título respectivo ^o dado legalmente por la autoridad competente; presentado ^{esta} esta Autoridad a la Comisión nombrada cuantos auxilios fueren necesarios para el asunto de que se trata. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal de esta Villa, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

M. Gonzalez

J. Saldivar

Doroteo Macchona

Agustin Siller

Por ante mí

V. Verdugui

Chio

Acta núm 115 Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de mil ochocientos noventa = A las nueve de la mañana de hoy reunidos los Cts. Regidores que forman la Corporación Municipal, bajo la presidencia del C. Alcalde 1º de esta Villa y habiéndose declarado abierta la Sesión, la Acta dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1º dio cuenta estar cumplido lo determinado en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Presidente dio cuenta con el dictamen presentado por la Comisión nombrada en el acuerdo anterior para determinar sobre el valor de los terrenos rústicos o fincados que hubiere en el Repueblo, en su caso para la Autoridad competente, en virtud de otras precedentes desde antes que se le cedieran al Municipio las 200 manzanas que ^{se} le determinaron dar para sus edificios y población cuyo tenor literal es como sigue: Primeros. Toda manzana rústica en la primera y segunda zona, se valora el terreno que la contiene, se le pone el precio de quinientos pesos y a esa proporción el solar de los mates que la forman. Segundos. Toda manzana rústica en la tercera zona, solamente el terreno que la contiene vale doce